



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2563

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000, y,

CONSIDERANDO:

Que en atención al radicado de la SDA No. 16598 del 10 de mayo de 2003 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 10682 del 18 de mayo de 2004, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 06 de junio de 2007 al establecimiento denominado “**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PARKWAY EU**” ubicado en la Avenida carrera 24 No. 42 - 16 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 5367 del 15 de junio de 2007, mediante la cual se determinó: “...**ANÁLISIS TÉCNICO:** En el momento de la visita se observa que el aviso principal, ubicado en antepecho del segundo piso, fue modificado y presenta el consecutivo No. 3497 de septiembre 14 de 2004. Además se observan otros avisos ubicados sobre la reja interna del establecimiento. La agencia de viajes cumple la normatividad visual vigente, por cuanto exhibe un aviso ubicado dentro del área de la fachada del establecimiento el cual se encuentra registrado ante la entidad, de tal manera se puede determinar que el establecimiento cumplió con el requerimiento No. 10682 del 18 de mayo de 2004, por lo tanto se sugiere archivar dicho radicado.”

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: “Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor”. Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,

7

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2563

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado de la SDA No. 16598 del 10 de mayo de 2003, por presunta contaminación visual.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

11 OCT 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Ángela María Rubiano C.
Revisó: José Manuel Suárez D.

Bogotá sin Indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 44 1030
Fax 336 2628 - 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia